



LA PLATA,

18 NOV. 1996

Visto el expediente n° 2900-67.713/92, Alcance por el cual se tramita la aprobación de la cláusula cuarta del convenio complementario, aprobado mediante Decreto n° 4524/94, del que fuera suscripto fecha 2 de junio de 1992, celebrado entre el Ministerio de Salud y la Municipalidad de Lomas de Zamora, que fuera aprobado por Decreto n° 2095/92

CONSIDERANDO:

Que por dicha cláusula se acordó la integración de las Unidades Sanitarias de Dependencia Municipal al Area Programática del Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa C. de Gandulfo", el que actuará como Centro de Derivación de las patologías que exceden el nivel de resolución de los efectores primarios;

Que por lo expuesto, corresponde proceder en el sentido señalado;

Que en tal sentido se ha expedido la Contaduría General de la Provincia a fojas 29 y la Fiscalía de Estado a fojas 31;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

D E C R E T O:

Artículo 1º.- Apruébase la cláusula cuarta del convenio complementario, aprobado mediante Decreto n° 4524/94, del que fuera suscripto con fecha 2 de junio de 1992, celebrado entre el Ministerio de Salud y la Municipalidad de Lomas de Zamora, que fuera aprobado por Decreto n° 2095/92 cuyo original pasa a formar parte integrante del presente.

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario en el Departamento de Salud.

Artículo 3º.- Regístrese, notifíquese al Señor Fiscal de Estado, comuníquese públicamente, dése al Boletín Oficial y pase al Ministerio de Salud, a sus efectos.

DECRETO 4198

Dr. EDUARDO ALBERTO DUHALDE
GOBERNADOR
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER EJECUTIVO

Entre el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, en adelante EL MINISTERIO, representado por su titular Dr. Juan José MUSSI, por una parte y la Municipalidad de Lomas de Amora, en adelante LA MUNICIPALIDAD, representada por el Sr Intendente Municipal Dn. Juan Bruno TAVANO, por la otra parte acuerdan celebrar el presente convenio de modificación de la Cláusula Cuarta del convenio suscripto el 7 de marzo de 1994, Complementario que fuera suscripto entre las mismas partes con fecha 2 de junio de 1992 y aprobado por Decreto n° 2095/92, la que quedará redactada de la siguiente manera:



ARTICULO 1º: Acordar la integración de las Unidades Sanitarias de Dependencia Municipal al Area Programática del Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa C. de Gandulfo", el que actuará como Centro de Derivación de las patologías que exceden el nivel de resolución de los efectores primarios". Quedando en tal sentido sustituida su anterior redacción.

En prueba de conformidad, las partes suscriben el presente convenio "ad-referendum" del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires y el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Lomas de Amora, firmando cuatro (4) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, dos (2) para el Ministerio y dos (2) para la Municipalidad, a los 23 días del mes de octubre del año 1996.-

JJM

Dr JUAN JOSE MUSSI
Ministro de Salud
de la Pcia. de Bs. As.

Juan Bruno Tavano
Intendente Municipal